



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

563

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que remita a ésta Soberanía, los documentos suficientes y necesarios, donde se corroboren los términos de los acuerdos, negociaciones y minutas, a través de los cuales se logró la armonía en el Municipio de Nahuatzen, y de qué manera se beneficiaron a los 27 mil 174 habitantes, del municipio aludido.

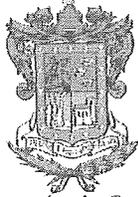
SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que remita a este H. Congreso del Estado de Michoacán, la información necesaria mediante la cual se pueda constatar de qué manera participó en la renovación de las autoridades de los consejos comunales a que hace alusión en su Quinto Informe de Gobierno, así como el objetivo planteado, resultados y el impacto social que se obtuvo de las 224 reuniones que se mencionan, los acuerdos alcanzados y el impacto social obtenido.

TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que remita a ésta Septuagésima Cuarta Legislatura, la documentación mediante la cual se constate su participación en la actualización del padrón de autoridades ejidales, comunales, organizaciones sociales y campesinas. Además, se le solicita los posibles convenios de colaboración que se celebraron con el Registro Agrario Nacional, para realizar esa labor, remita copia de ésta constancia, y señale de qué manera repercutió en la población.

CUARTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que remita a esta Soberanía, los información y medios comprobatorios idóneos, que permitan validar la conciliación de la problemática en algunas comunidades de la Meseta P'urhépecha, especificando el origen de los conflictos y los medios resolutivos empedados en las asambleas generales de las comunidades de: San Lorenzo del Municipio de Uruapan, y de la Comunidad Indígena de Turícuaro, Municipio de Nahuatzen, Comunidad Indígena de Tacuro, Municipio de Chilchota, así como su participación en la reubicación de la caseta de San Ángel Zurumucapio.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

QUINTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que remita a esta instancia constancia idónea donde se haga constar el desarrollo de las 356 mesas de trabajo, celebradas con organizaciones campesinas, particulares, asociaciones civiles, instituciones federales y municipales a que refiere en su Quinto Informe de Gobierno, los medios resolutivos empleados para brindar certeza jurídica en la tenencia de la tierra, en atención a los 218 conflictos informados, así como, lo referente de manera detallada de las 605 gestiones mencionadas en dicho documento.

SEXTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el efecto de que envíe a esta Soberanía, la temática y resultados obtenidos de las mil 398 asesorías, realizadas a diversas organizaciones sociales, civiles y religiosas, así como, en qué consistieron las 445 gestorías realizadas a las instituciones citadas y su impacto.

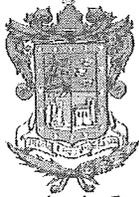
SÉPTIMO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que remita a esta Legislatura, la información necesaria y suficiente, mediante la cual se pueda corroborar la participación permanente, así como el impacto social, con los grupos religiosos que menciona en su informe, toda vez que en el presente informe se mencionan 183 acciones de asesoría, 291 comunicados oficiales referentes a la prevención y contención de la pandemia COVID-19, información que remita en donde se destaque los resultados de esta acción, así como la información referente a la estrategia y resultados de la coordinación entre la Arquidiócesis de Morelia y la SSM, así como el conocer el padrón, el monto presupuestal, además del material físico y digital que fue entregado a los 78 grupos religiosos que se informan.

OCTAVO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que remita a la brevedad, constancia documental comprobatoria que permita a esta Soberanía conocer, el fundamento de su atribución, la metodología, para la elaboración de un padrón de las asociaciones religiosas en el Estado, así como la estrategia que se implementó para consolidar la paz. Siendo necesario también, el conocer el listado de municipios en los cuales se implementó esta estrategia conciliadora de paz y en materia de derechos humanos. Además de conocer la situación que prevalece actualmente en lo referente a los conflictos de la Nueva Jerusalén, Santa Ana Maya y Santa Clara.

NOVENO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el efecto de que remita a esta Soberanía, la documentación que contenga la información para conocer el impacto que tuvieron los 91 sondeos de

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una abreviatura o un nombre personal, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

opinión ciudadana, que alude en su Quinto Informe de Gobierno, así como clarificar el objetivo de cada uno de ellos, los resultados del análisis a que los condujo y las acciones implementadas, además, el transparentar los recursos públicos ejecutados en su caso, el monto total, fechas de aplicación y si se desarrollaron a través de empresas particulares o cual fue el medio y modalidad de asignación del respectivo contrato de prestación de servicios.

DÉCIMO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, que remita a este Poder Legislativo, el soporte informativo que permita constatar en qué consistieron los acuerdos celebrados, así como el padrón, los acuerdos signados, su estatus jurídico, y las fechas de reunión con las 21 organizaciones sindicales y estudiantiles de Educación Superior y Media Superior, a que hace referencia en su Quinto Informe de Gobierno.

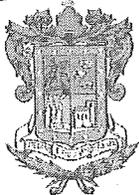
DÉCIMO PRIMERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, envíe a esta legislatura medios de convicción compatibles con la realidad social que permita conocer de forma detallada en qué consistió la oferta de acciones compensatorias e integrales realizadas a las comunidades víctimas de delitos de impacto forestal en la aplicación y procuración de justicia, las cuales son mencionadas en su Quinto Informe de Gobierno; así como cuales fueron las acciones de reactivación económica a la que alude y como es su impacto social, que estrategia tomo para evitar la confrontación y la violencia, a que población refiere cuando señala que restaura la paz, tranquilidad y bienestar de la población y como logró esto, todo ello citado, en el apartado de tranquilidad, justicia y paz.

DÉCIMO SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, informe a esta soberanía con los medios idóneos que permitan conocer de qué manera se ha dado seguimiento en el trabajo personalizado para lograr la integración a la sociedad de los internos de los centros penitenciarios. Así mismo, la información que permita comprobar el equipamiento de los centros penitenciarios que menciona en su informe.

DÉCIMO TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que informe a esta Soberanía, los resultados obtenidos a través del método de evaluación aplicado por el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza (C5i), explicando el nivel de confiabilidad que tiene dicho proceso, ante la posibilidad de parte del personal adscrito en materia de seguridad pública y procuración de justicia, sigan activos, aún que de manera posterior a dicha evaluación, sigan incurriendo en actos de

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

corrupción. De igual forma se solicita clarificar y transparentar la inversión de 24 millones 391 mil pesos de recurso estatal, y el impacto en favor de la sociedad, esta información desprendida del apartado de tranquilidad, justicia y paz, de su Quinto Informe de Gobierno.

DÉCIMO CUARTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, informe a esta Soberanía el impacto social, a través de resultados tangibles y numéricos, de las cinco capacitaciones que se llevaron a cabo en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mismas que fueron en favor de 3 mil servidores públicos de todo el Estado.

DÉCIMO QUINTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, remita a esta legislatura, los medios documentales que permitan comprobar la atención de las 124 recomendaciones emitidas por la CEDH, especificando su nivel de cumplimiento, las dependencias o servidores públicos que fueron señalados en estas recomendaciones y las posibles sanciones administrativas a las que fueron acreedores, por dichas faltas, información ésta que alude en su apartado de tranquilidad, justicia y paz, de su Quinto Informe de Gobierno.

DÉCIMO SEXTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que remita a esta Soberanía, la información técnica que permita conocer la temática de: las 13 medidas cautelares, 12 quejas y 24 comunicados emitidos por CEDH y la CNDH; además el estatus de cumplimiento de los exhortos que se le han turnado en esta materia, ésta que hace alusión en el apartado de tranquilidad, justicia y paz, de su Quinto Informe de Gobierno.

DECIMO SEPTIMO. Comuníquese al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

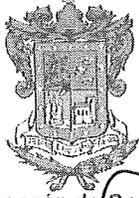
Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno. -----



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo


PRIMERA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.


SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA
COVARRUBIAS.


TERCER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.


La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 563, relativo a la glosa del Quinto Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Gobernación.